



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N°001/S.E.N°001-2025-MPH/CM.

Huancabamba 29 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2025-MPH/CM, celebrada el 29 de enero de 2025, el punto de agenda respecto a la "Presentación del Informe de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, sobre el Estado Situacional y relación de Expedientes Técnicos Ejecutados y por Ejecutar, correspondientes al año 2023 hasta la actualidad, e Informe del Señor Alcalde sobre el seguimiento de Proyectos Culminados en búsqueda de financiamiento"; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, que refiere que " ...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 20 inciso 3 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad", asimismo el Artículo 41°, estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N°001-2025-MPH/CM de fecha 29 de enero de 2025, los miembros del Concejo Municipal, luego de la exposición y/o presentación del Informe de Estado Situacional de Expedientes Técnicos, a cargo de la Oficina de Estudios y Proyectos, previo pequeño debate se llega a la conclusión que a través del Señor Alcalde Dr. Hernán Lizana Campos, se encargue al Señor Gerente Municipal Ing. Miguel Fernando Mondragón Sandoval, realice el seguimiento de los expedientes técnicos y/o proyectos ante el Gobierno Regional de Piura.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 36) y Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD** los señores miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, adoptan el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: FACULTAR AL SEÑOR ALCALDE DR. HERNÁN LIZANA CAMPOS, DISPONGA AL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL ING. MIGUEL FERNANDO MONDRAGÓN SANDOVAL, realice el seguimiento de los expedientes técnicos y/o proyectos ante el Gobierno Regional de Piura, con la finalidad de que dichos proyectos tengan la debida atención, el compromiso y cumplimiento por parte del Gobernador Regional de Piura Dr. Luis Neyra León, para su ejecución y financiamiento.



Acuerdo de Concejo Extradinario N°001--2025-MPH.ALC. de fecha 29 de enero de 2025 (01 de 02).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, efectuar las coordinaciones administrativas necesarias para el adecuado cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, así como al Gobierno Regional de Piura, para conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Entidad. (www.munihuancabamba.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

Dr. Hernon Lizana Campos
ALCALDE

HLC/Krcm